

ACAYUCAN, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	61
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	63
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN.....	64
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	65
3.2. Gestión Financiera	67
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	67
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	67
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	70
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	71
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio.....	73
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal	74
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	75
3.3. Resultado	76
3.3.1. Observaciones.....	77
3.3.2. Recomendaciones.....	98
3.3.3. Conclusión.....	103

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Acayucan, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl "Acatl Can" que significa "Lugar lleno de cañas". El Municipio se fundó en el año 1824, convirtiéndose en uno de los primeros Ayuntamientos Veracruzanos.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 87,148 habitantes que representa un 1.09% del total del Estado, distribuidos en 272 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	1,508
Población en situación de pobreza:	64,975
Porcentaje de personas en situación de pobreza	71.3%
Población en situación de pobreza extrema:	19,117
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	21%

UBICACIÓN FÍSICA

Plaza de Armas, entre Victoria e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 96000.
Teléfono: 924 245 00 13

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Marco Antonio Martínez Amador, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$159,865,485.00	\$196,785,330.10
Muestra Auditada	159,865,484.98	150,436,929.13
Representatividad de la muestra	99.99%	76.45%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 42,660,581.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42,660,581.17	\$ 0.00	\$ 42,660,581.17
Muestra Auditada	40,218,410.97	0.00	0.00	0.00	40,218,410.97	0.00	40,218,410.97
Representatividad de la muestra	94.28%	0.00%	0.00%	0.00%	94.28%	0.00%	94.28%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Acayucan, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$88,028,679.14	56
Muestra Auditada	69,156,848.82	23
Representatividad de la muestra	78.56%	41.07%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Acayucan, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de Fiscalización Superior del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la

legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

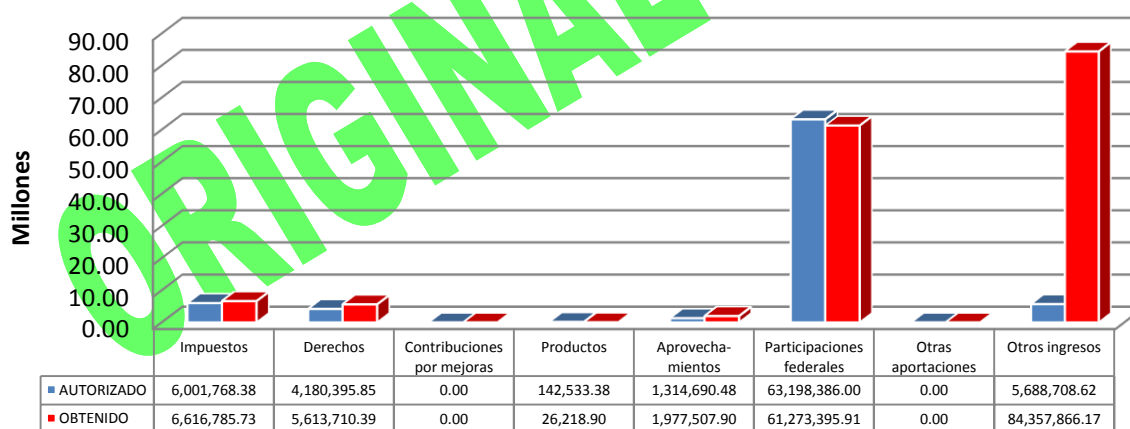
3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Acayucan, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$80,526,482.71 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$159,865,485.00, lo que representa un 98.53% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Acayucan, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Otros ingresos: Bursatilización \$985,598.39, FOPADE 2012 \$1,000,000.00, FOPADE 2013 \$6,500,000.00, CONADE 2013 \$17,453,000.00, FUR 2013 \$2,000,000.00, CDI \$885,723.52, HABITAT 2014 \$2,975,750.00, PREP \$2,454,545.45, Intereses generados \$160,641.08, Crédito Banobras \$45,387,999.68.

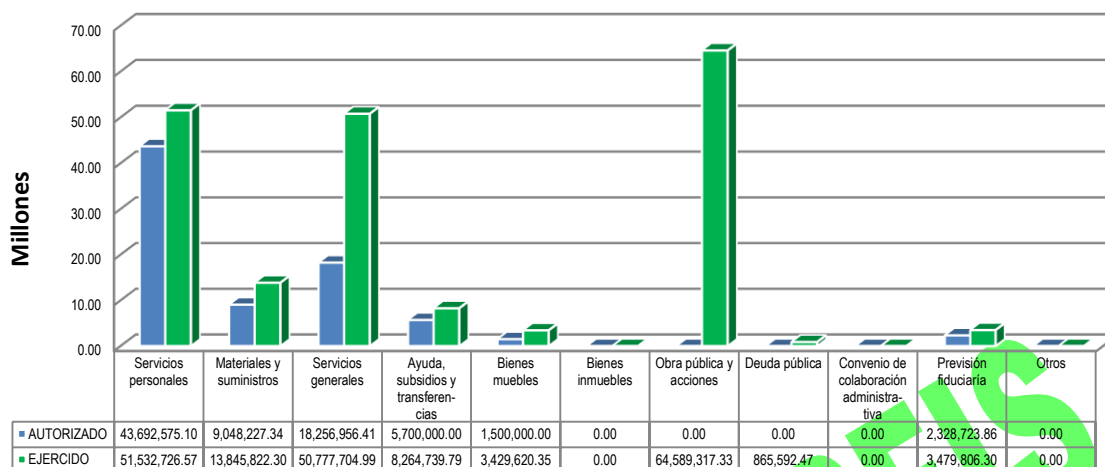
Nota: Otros ingresos: Incluye además otros ingresos por \$480,000.00, y de SEDESOL 2014 por \$4,074,608.05.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Acayucan, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Inversión Pública y Servicios Personales.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$ 159,865,485.00
Total de Egresos	196,785,330.10
Resultado en Cuenta Pública	\$ -36,919,845.10

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$196,785,330.10, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$159,865,485.00, refleja un resultado por \$-36,919,845.10.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para el Fondo que a continuación se señala:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 42,670,581.00	\$ 42,660,581.17	\$ 9,999.83
Intereses	19.78	0.00	19.78
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 42,670,600.78	\$ 42,660,581.17	\$ 10,019.61
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 42,670,600.78	\$ 42,660,581.17	\$ 10,019.61

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Acayucan, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$23,428,613.63	\$ 0.00	\$25,091,896.80	\$ 0.00	\$48,520,510.43
	Incremento	3,180,323.35	0.00	4,205,592.53	0.00	7,385,915.88
	Final	\$26,608,936.98	\$ 0.00	29,297,489.33	\$ 0.00	\$55,906,426.31
Bienes Inmuebles	Inicial	\$4,036,000.00	\$ 0.00	\$730,000.00	\$ 0.00	\$4,766,000.00
	Incremento	222,500.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,222,500.00
	Final	\$4,258,500.00	\$ 0.00	\$4,730,000.00	\$ 0.00	\$8,988,500.00
Total		\$30,867,436.98	\$ 0.00	\$34,027,489.33	\$ 0.00	\$64,894,926.31

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo; sin embargo, presenta inconsistencias señaladas en el apartado de recomendaciones.
- Así mismo, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$42,660,581.17, que representa el 99.98% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 9 obras y 15 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Urbanización Municipal	\$ 12,138,481.55	28.44
Caminos Rurales	1,297,391.85	3.04
Fortalecimiento Municipal	5,132,095.51	12.03
Equipamiento Urbano	12,162,230.92	28.51
Bienes Muebles	1,759,815.32	4.13
Bienes Inmuebles	4,000,000.00	9.38
Planeación Municipal	4,170,566.02	9.78
Auditoría	2,000,000.00	4.69
Total	\$ 42,660,581.17	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	21	16	37
TÉCNICAS	12	7	19
SUMA	33	23	56

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-003/2014/001 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable contrató Deuda Pública ordinaria durante 2014 con Banco Interacciones S.A., por un monto de \$26,200,000.00, afectando los recursos de las Participaciones Federales como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para el proyecto de modernización tecnológica e infraestructura a las mejoras del alumbrado público del Municipio, presentando la siguiente inconsistencia:

a) Presentan contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa Luminarias de Veracruz, S.A. de C.V., que carece de las firmas de los participantes.

Observación Número: FM-003/2014/007 ADM

Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del Ente Fiscalizable muestran un sobreejercicio presupuestal de \$36,919,845.10, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Aunado a lo anterior, existen cuentas por pagar por \$36,761,030.95 e impuestos por pagar por \$4,744,631.60 generados en el ejercicio 2014, sin que haya disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos es de \$3,080,637.67.

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-003/2014/010 ADM

Se determinó que con la póliza de diario número 04 de fecha 2 de enero de 2014 el Ente Fiscalizable efectuó la cancelación de saldos varios por un monto de \$12,001,479.54, registrándolos a la cuenta deudora 1106-04-01020 Fabiola Vázquez Saut, sin presentar evidencia de su comprobación, recuperación y/o dictamen aprobado por acuerdo de Cabildo que lo avale.

Observación Número: FM-003/2014/011 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleado por un monto de \$261,850.31, por concepto de ISR sueldos y salarios 2014, en los meses enero a diciembre.

Cabe hacer mención que en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se muestra un saldo de ISR sueldos y salarios pendiente de enterar de \$4,641,481.31; sin embargo, en evento posterior fue enterado un monto de \$4,379,631.00.

Observación Número: FM-003/2014/012 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables efectuó pagos por honorarios profesionales y arrendamiento de ejercicios anteriores y no realizaron el entero del ISR correspondiente ante la autoridad competente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO ISR NO ENTERADO</u>
Retención 10% Honorarios Ene-dic	\$15,062.11
Retención 10% Arrendamiento Ene-dic	4,965.96

Cabe hacer mención que en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, muestra saldos de retención del 10% sobre honorarios y arrendamiento en cantidad de \$12,477.39 y \$10,189.00, respectivamente, originados en el ejercicio, de los cuales el Ente Fiscalizable a efectuado enteros parciales.

Observación Número: FM-003/2014/013 ADM

Se determinó que de acuerdo a estados financieros, el Ente Fiscalizable presenta un saldo contrario a la naturaleza contable en la cuenta de impuestos por pagar por concepto de cuotas al Instituto de Pensiones del Estado, ya que al 31 de diciembre de 2014 tiene un saldo de -\$3,386,169.82.

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto.

Observación Número: FM-003/2014/014 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal pagado a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, se determinó que no fue acumulado el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ya que existe una diferencia por un monto de \$808,265.58.

Cabe señalar que la balanza de comprobación al 31 de diciembre refleja un saldo pendiente de enterar de \$681,209.91; del cual presentan en hechos posteriores, pagos ante la autoridad correspondiente por la cantidad de \$126,643.20.

Así mismo, se muestra que de ejercicios anteriores proviene un saldo del citado impuesto de \$2,430,828.53, que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-003/2014/016 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por el concepto y monto indicado, que debió hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica, del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Vehículo chasis cabina F-150	Febrero	\$577,586.21

**SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN)
 REMANENTE**

Observación Número: FM-003/2014/019 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica, del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*.

<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Camioneta FORD 2014	Enero	\$370,456.89
Camioneta FORD 2014	Enero	380,577.59
Vehículo Dodge Avenger	Febrero	232,241.38

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014

Observación Número: FM-003/2014/025 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la obra que abajo se cita, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social
- c) Acta de Delegación de Facultades

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
901	Construcción parque ecológico El Temoyo	a, b, c

**COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
(CONADE REMANENTE 2013)**

Observación Número: FM-003/2014/027 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable según el reporte de cierre del ejercicio CONADE 2013, ejecutó la obra "construcción de cancha de futbol unidad deportiva El Greco", de la cual no presentaron la comprobación del pago de la estimación uno.

<u>OBRA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
701	Transferencia	01/12/14	Estimación uno	\$6,000,000.00

En el proceso de solventación al pliego de observaciones, el Ente Fiscalizable presentó la factura No. 58 de Grupo Constructor Muran, S.A. de C.V. de fecha 12 de septiembre de 2014 por \$6,000,000.00, como comprobación a la estimación uno de la obra número 701 "construcción de cancha de futbol unidad deportiva El Greco"; sin embargo, carece de algunos requisitos fiscales.

**PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAIS BANOBRAS)**

Observación Número: FM-003/2014/040 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, registró pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental.

<u>CONCEPTO</u>	<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>SALDO AL 31/12/ 2014</u>
Pago de estimación	2102-03-01003	\$989,189.65
Pago de estimación	2102-03-01005	250,733.09
Pago de estimación	2102-03-01006	961,252.77
Pago de estimación	2102-03-01007	385,908.47
Pago de estimación	2102-03-01008	1,048,965.52
Pago de estimación	2102-03-01009	112,147.72
Pago de estimación	2102-03-01011	1,646,003.14
Pago de estimación	2102-03-01012	180,069.26
Pago de estimación	2102-03-01013	809,003.82
Pago de estimación	2102-03-01014	10,014.28
Pago de estimación	2102-03-01015	1,420,777.75
Pago de estimación	2102-03-01016	1,288,894.83
Pago de estimación	2102-03-01017	1,860,603.31
Pago de estimación	2102-03-01018	720,851.83
Pago de estimación	2102-03-01019	1,008,920.32
Pago de estimación	2102-03-01020	207,194.29
Pago de estimación	2102-03-01021	1,134,426.76
Pago de estimación	2102-03-01022	521,439.31
Pago de estimación	2102-03-01023	179,248.20
Totales		<u>\$14,735,644.32</u>

En el proceso de solventación al pliego de observaciones, el Ente Fiscalizable presentó la comprobación de los pasivos generados al 31 de diciembre de 2014; sin embargo, en la comprobación presentada de la partida contable 2102-03-01017, la factura 49AB de fecha 14 de noviembre de 2014 de Innovaciones en la Construcción de México, S.A. de C.V. por la cantidad de \$138,749.62 fue compulsada en el portal del Sistema de Administración Tributaria, reportando un estado cancelado el 4 de abril de 2015.

Observación Número: FM-003/2014/041 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras y/o acciones que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.
- b) Garantía de cumplimiento.
- c) Garantía de vicios ocultos.
- d) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- e) Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.
- f) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
101	Rehabilitación de sistema de agua potable en la colonia Del Valle	c
110	Rehabilitación de drenaje sanitario de la colonia taxistas	b, c
112	Construcción de drenaje pluvial en la calle Flores Magón y Juan de Dios Peza colonia Morelos	a, d, e, f
113	Construcción de drenaje sanitario en la colonia La Joya	a, c, e
124	Construcción de colectores y red pluvial en la calle Ramón Corona esquina Sonora de la colonia Salvador Allende	a, e
128	Construcción de colectores y red pluvial en la calle Antonio Mendoza e Insurgentes de la colonia Morelos	a, e

Observación Número: FM-003/2014/042 ADM

Se determinó que de las obras ejecutadas por el Ente Fiscalizable, bajo la modalidad de contrato que abajo se cita, por su monto debió adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica, del cual no presentaron la documentación correspondiente.

Licitación por Invitación Restringida.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
112	Construcción de drenaje pluvial en la calle Flores Magón y Juan de Dios Peza Col. Morelos	\$1,450,244.82

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ámbito del Convenio de Coordinación entre ambos se realizó la auditoría a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que tuvo como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio, a través del Fondo y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente en su oportunidad al Congreso de la Unión por dicho Ente Fiscalizador.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-003/2014/046 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió edificio por \$4,000,000.00, del cual se carece del testimonio notarial que avale la propiedad Municipal y del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello, avalado por la Comisión de Hacienda, sólo se cuenta con un contrato de compra/venta simple.

En el proceso de solventación al pliego de observaciones el Ente Fiscalizable presentó contrato de compra venta realizada ante Notario Público; sin embargo, no anexó el documento notarial que acredite que el terreno es propiedad del Municipio y de que esté dado de alta en el registro público de la propiedad, además, no presentó el avalúo.

Observación Número: FM-003/2014/048 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable ejerció las acciones que abajo se citan, por concepto de Estudios y Proyectos por un monto de \$2,170,566.02, de las cuales no cuentan con los expedientes respectivos debidamente integrados.

Por lo anterior, esta observación quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

ACCIÓN	PÓLIZA	FECHA	ESTUDIO Y/O PROYECTO	MONTO
242	PD-152	31/12/14	Proyecto ejecutivo "unidad integral de atención ciudadana" (construcción DIF Municipal, protección civil)	\$1,270,560.00
243	PD-161	31/12/14	Proyecto de construcción de mercado municipal Vicente Obregón y central de autobuses de segunda	420,000.00
244	PD-30	12/03/14	Proyecto ejecutivo pavimento hidráulico y modernización de la prolongación Hidalgo a carretera Costera del Golfo	480,006.02
TOTALES				\$2,170,566.02

Observación Número: FM-003/2014/049 ADM

Se determinó que con la póliza de Diario número 03 de fecha 2 de enero de 2014 efectuaron la cancelación de diversos saldos por el importe de \$38,876,094.48, registrándolos a la cuenta contable 1106-04-03012 "Fabiola Vázquez Saut, sin presentar constancia de su recuperación, comprobación y/o dictamen aprobado mediante acuerdo de Cabildo que lo avale.

Observación Número: FM-003/2014/050 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió los bienes muebles por \$8,205,592.53, que no fueron incorporados al inventario de bienes.

Observación Número: FM-003/2014/052 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras y/o acciones que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.
- d) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.
- f) Garantía de vicios ocultos.
- g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- h) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
214	Construcción de plaza cívica con foro y cubierta arco-techo	g
231	Rehabilitación de calles pavimento hidráulico (Bacheo) en el centro de la ciudad	a, b, c, g, h
246	Rehabilitación de semáforos ubicados en el centro de la ciudad	g
252	Construcción de pavimento hidráulico y obra complementaria de la prolongación Lerdo ubicada entre las calles Vásquez Gómez y Corregidora de la colonia Villa Alta	d, g, h
208	Adecuación del DIF Municipal en la casa de la cultura	f, g
211	Rehabilitación del parque Guillermo Chazaros Lagos	g
221	Construcción de puentes alcantarilla ubicados en las calles Reforma Agrícola casi esquina Miguel Hidalgo, Díaz Mirón entre Miguel Hidalgo y Aquiles Serdán, Miguel Hidalgo entre Reforma Agraria y Manuel Alonso de la congregación Teodoro A. Dehesa	h, g
226	Construcción de caseta de paso (para camiones) ubicada sobre la calle Barriovero entre las calles Nicolás Bravo e Hilario C. Salas, colonia centro	g

233	Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Vicente Guerrero hasta el telebachillerato El Hato	g
241	Rehabilitación de cam. e.c. Acayucan- Jalapa Calería -El Hato	g
247	Rehabilitación de cancha de usos múltiples de la telesecundaria de Paso Limón	f

Observación Número: FM-003/2014/053 ADM

Se determinó que de la obra ejecutada por el Ente Fiscalizable, bajo la modalidad de contrato que abajo se cita, por su monto debió adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica, del cual no presentaron la documentación correspondiente.

Licitación por Invitación Restringida.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
260	Elaboración de proyecto integral de alcantarillado sanitario pluvial en las localidades de San Ángel y Corral Nuevo en el Municipio de Acayucan.	\$580,000.00

Observación Número: FM-003/2014/054 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.	Febrero-marzo	\$ 241,400.00
Mobiliario y equipo de oficina básico	Febrero	180,496.00
Adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos	Enero-diciembre	454,446.00
Luminarias, Balastras y cables eléctricos	Abril y julio	1,124,873.32
Vehículos austeros nuevos	Julio y agosto	3,965,564.00

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 21

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Observación Número: TM-003/2014/001 ADM	Obra número: 2014300030501
Descripción de la Obra: <i>Construcción de canchas deportivas y gradas en la unidad deportiva El Greco; en la localidad Acayucan.</i>	Monto ejercido: \$ 7,452,506.73
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

Construcción de cancha de softbol y 2 canchas de volibol en la unidad deportiva "El Greco" Ubicada en Acayucan; por un monto de \$1,939,509.56.

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Del proyecto ejecutivo números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, particulares del proyecto ejecutivo, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- Análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado.
- Pruebas de laboratorio durante la ejecución de los trabajos.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo no presenta números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de contratación se llevó a cabo erróneamente por invitación a cuando menos tres personas, debiendo haber realizado licitación pública.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física actual de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: SIN TERMINAR, debido a que se encuentran en proceso los trabajos de suministro y colocación de estructura para backstop y suministro y colocación de postes desmontables para red de voleibol.

I.III. Construcción de cancha de frontón, y gradas para cancha de voleibol y de frontón en la unidad deportiva el Greco ubicada en Acayucan; por un monto de \$1,939,997.20.

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Del proyecto ejecutivo números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, particulares del proyecto ejecutivo, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- Análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- La terminación de obra carece de finiquito.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo no presenta números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de contratación se llevó a cabo erróneamente por invitación a cuando menos tres personas, debiendo haber realizado licitación pública.
- El contrato carece de fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado y finiquito del cierre administrativo.

II.II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como TERMINADA Y OPERANDO.

I.III. Construcción de ciclopista, dos canchas de tenis gradas para cancha de tenis y cercado perimetral en la unidad deportiva "El Greco" ubicada en Acayucan; por un monto de \$3,349,410.00.

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Del proyecto ejecutivo números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares del proyecto ejecutivo.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- La terminación de obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proyecto ejecutivo no presenta números generadores de volúmenes de obra y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de contratación se llevó a cabo erróneamente por invitación a cuando menos tres personas, debiendo haber realizado licitación pública.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- La terminación de la obra carece de actas de entrega recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física actual de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II.III. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa SIN TERMINAR, debido a que se encuentra en proceso la banqueta a base de carpeta asfáltica, firme de concreto y suministro y colocación de malla tipo ciclón.

Por lo anterior, dicha obra quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Observación Número: TM-003/2014/002 ADM	Obra número: 2014300030701
Descripción de la Obra: Construcción de cancha de futbol en la unidad deportiva el Greco, Municipio de Acayucan, Veracruz	Monto ejercido: \$9,985,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa SIN TERMINAR, debido a que se encuentran en proceso conceptos de las partidas de: preliminares, muro para baños y vestidores, acabados, aparatos para ejercicios al aire libre, alimentación de baños y gradas en baja tensión, limpieza y trazo en el área de trabajo y conceptos extraordinarios.

Por lo anterior, dicha obra quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

PRÉSTAMO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

De conformidad con lo previsto en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a la Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexo de la circular N° UPRI.613/677/2014, de fecha 25 de julio de 2014, emitida por la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace constar que el Municipio de Acayucan, Ver., cuenta con Declaratoria de Desastre Natural o Dictamen de Protección Civil en su caso aplicables, para efecto de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS).

Observación Número: TM-003/2014/006 ADM	Obra número: 2014300030122
Descripción de la Obra: <i>Construcción de colector pluvial en la calle 14 de febrero entre las calles Allende y Tomasa Valdés de la colonia Miguel Alemán</i>	Monto ejercido: \$2,279,053.35
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, el colector pluvial presenta conexiones domiciliarias en su trayectoria.

Por lo anterior, dicha obra quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Observación Número: TM-003/2014/007 ADM	Obra número: 2014300030123
Descripción de la Obra: <i>Construcción de colector pluvial entre las calles Santa Rosa y Vásquez Gómez Col. Villalta, en la Cabecera Municipal.</i>	Monto ejercido: \$2,405,975.34
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, el colector pluvial presenta conexiones domiciliarias.

Por lo anterior, dicha obra quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Observación Número: TM-003/2014/008 ADM	Obra número: 2014300030125
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en la calle Rovirosa, barrio Villalta en el Municipio de Acayucan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$648,293.20
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Bitácora de obra.
- Finiquito de obra.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La comprobación del gasto no presenta números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico y la bitácora de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: TERMINADA Y OPERANDO.

REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-003/2014/012 ADM	Acción número: 2014300030351
Descripción del Servicio: <i>Proyecto de modernización y alivio de camino rural Acayucan - Tierra Colorada, Tierra Colorada.</i>	Monto ejercido: \$1,232,241.24
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Contrato y especificaciones del servicio
- Términos de referencia del servicio.
- Presupuesto total y análisis de precios unitarios del servicio.
- Proceso de adjudicación y contratación del servicio.
- Bitácora del servicio.
- Del proyecto ejecutivo: resolutive de estudio de impacto ambiental, validación y factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, estudios preliminares, memoria descriptiva y evidencia del responsable de la elaboración.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-003/2014/014 ADM	Obra número: 2014300030213
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación del Palacio Municipal, Acayucan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$ 4,281,941.40
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como SIN TERMINAR, debido a que no se encontró la totalidad de los conceptos de rehabilitación de puertas de madera, suministro y colocación de cancelería de 3".

Por lo anterior, dicha obra quedará para seguimiento del Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Observación Número: TM-003/2014/016 ADM	Servicio número: 2014300030245
Descripción del Servicio: <i>Proyecto ejecutivo pavimento asfáltico y modernización del Boulevard Costera del Golfo (Acayucan - Catemaco – Jaltipan).</i>	Monto ejercido: \$ 2,000,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Presupuesto y análisis de precios unitarios del servicio.
- Especificaciones del servicio.
- Proceso de adjudicación y contrato del servicio.
- Bitácora del servicio.
- De proyecto ejecutivo: resolutivo de impacto ambiental, validación y factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa y evidencia del responsable de la elaboración del proyecto.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El presupuesto, el análisis de precios unitarios, los programas de obra, los números generadores de volúmenes de obra, las especificaciones generales y particulares, los planos generales y particulares, y los estudios preliminares del proyecto carecen de la responsiva técnica.
- La memoria de cálculo y la memoria descriptiva no cuentan con responsiva técnica.

REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014

Observación Número: TM-003/2014/017 ADM	Servicio número: 2014300030301
Descripción del Servicio: <i>Elaboración de estudios y proyectos.</i>	Monto ejercido: \$751,275.22
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Presupuesto y análisis de precios unitarios del servicio.
- Especificaciones del servicio.
- Proceso de adjudicación y contrato del servicio.
- Bitácora del servicio.

Observación Número: TM-003/2014/024 ADM

Descripción: Proceso de licitación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en la adjudicación de los contratos referentes a la Unidad Deportiva “El Greco”, por no haber realizado la adjudicación de los contratos por Licitación Pública, de acuerdo a los montos máximos establecidos.

Número de obra	Descripción
2014300030501	Construcción de canchas deportivas y gradas en la unidad deportiva El Greco en la localidad Acayucan.

Número de obra	Descripción
2014300030701	Construcción de cancha de futbol en la unidad deportiva el Greco, Municipio de Acayucan, Veracruz.

Número de obra	Descripción
2014300030401	Construcción del auditorio deportivo de usos múltiples, Unidad Deportiva el Greco en la Cabecera Municipal.

Observación Número: TM-003/2014/025 ADM

Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Número de Obra	Descripción
2014300030701	Construcción de cancha de futbol en la unidad deportiva el Greco, Municipio de Acayucan, Veracruz.

- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora de obra, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio.

REMANENTE FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013

Número de Obra	Descripción
2014300030401	Construcción del auditorio deportivo de usos múltiples, Unidad Deportiva el Greco, en la Cabecera Municipal.

- Las estimaciones de obra carecen de croquis de ubicación de los números generadores y bitácora de obra.
- El proyecto ejecutivo carece de: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

PRÉSTAMO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300030106	Construcción de pavimento y obras complementarias de la calle Lerdo entre Enrique C. Rébsamen y Vázquez Gómez, en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El proyecto ejecutivo carece de planos actualizados de obra terminada y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación y el contrato se encuentran erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra	Descripción
2014300030107	Construcción de pavimento hidráulico y obra complementarias de la calle Cuauhtémoc entre las calles Vicente Obregón e Ixmegalco Col. Revolución en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El contrato de obra se presenta incompleto, asimismo, carece de fianzas de anticipo y cumplimiento.
- Los números generadores de volúmenes de obra ejecutada no cuentan con croquis de ubicación.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y factibilidad por la Dependencia Normativa.
- Las estimaciones de obra carece de pruebas de laboratorio.
- El cierre administrativo carece de finiquito de obra.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista al Ayuntamiento.

Número de Obra	Descripción
2014300030120	Construcción de pavimento hidráulico y obra complementaria en el callejón Tulipanes, entre calle Familia Mexicana col. Benito Juárez Municipio de Acayucan, Ver.

- El contrato de obra carece de convenios modificatorios.
- El proceso de licitación y el contrato se encuentran erróneamente fundamentados.

Número de Obra	Descripción
2014300030132	Pavimentación de la calle 1906 de la colonia Barrio Nuevo en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El proceso de licitación y el contrato se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de planos actualizados, números generadores de volúmenes de obra y especificaciones particulares.
- El convenio modificatorio no presenta endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico justificatorio, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios; asimismo, carece de análisis del factor de sobrecosto.
- La comprobación del gasto carece de reporte fotográfico de las estimaciones de obra números 3 y 1 adicional.

Número de Obra	Descripción
2014300030134	Rehabilitación de dispensario médico rural, en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El proceso de licitación y el contrato se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa, de planos actualizados, números generadores de volúmenes de obra y especificaciones particulares, catálogo de conceptos y números generadores de volúmenes de obra por ejecutar.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento.

Número de Obra	Descripción
2014300030135	Construcción de colector pluvial y drenaje sanitario en las calles 16 de Septiembre, Niños Héroes, Juan Escutia, Prol. Aldama Insurgentes y Veracruz en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El proceso de licitación y el contrato se encuentran erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de resolutivo del estudio de impacto ambiental y de validación por la Dependencia Normativa.
- La terminación de la obra carece de fianza de vicios ocultos.

Número de Obra 2014300030167 **Descripción** Construcción de la segunda etapa de drenaje sanitario El Hato en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El proceso de licitación y el contrato se encuentran erróneamente fundamentados.
- El proyecto ejecutivo carece de resolutivo del estudio de impacto ambiental, de planos actualizados, especificaciones generales y particulares; y de validación por la Dependencia Normativa.
- La comprobación del gasto no integra croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y pólizas de cheque de las estimaciones de obra números 1 y 2 finiquito.
- El contrato de obra, carece de convenios modificatorios, endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico justificatorio, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios.

Número de Obra 2014300030121 **Descripción** Construcción de colector pluvial entre las calles Enrique Rebsamen y carretera Costera del Golfo, en la colonia Francisco Villa, en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El proyecto ejecutivo carece de resolutivo del estudio de impacto ambiental, de validación por la Dependencia Normativa, de especificaciones generales y particulares.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra 2014300030122 **Descripción** Construcción de colector pluvial en la calle 14 de febrero entre las calles Allende y Tomasa Valdés de la colonia Miguel Alemán.

- El proyecto ejecutivo carece de resolutivo del estudio de impacto ambiental, de especificaciones generales y particulares, y validación por la Dependencia Normativa.

Número de Obra 2014300030123 **Descripción** Construcción de colector pluvial entre las calles Santa Rosa y Vásquez Gómez Col. Villalta, en la Cabecera Municipal.

- El proyecto ejecutivo carece de resolutivo del estudio de impacto ambiental, de especificaciones generales y particulares, y validación por la Dependencia Normativa.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora de obra.

Número de Obra 2014300030125 **Descripción** Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en la calle Rovirosa, barrio Villalta en el Municipio de Acayucan, Ver.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, catálogo de conceptos y números generadores de volúmenes de obra por ejecutar.
- El contrato de obra, carece de fianza de vicios ocultos.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Contratista al Ayuntamiento.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra

Descripción

2014300030206

Rehabilitación del Parque Benito Juárez, en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra carece de endoso de fianza de cumplimiento del convenio modificatorio, dictamen técnico justificatorio, reprogramación, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios.
- El proceso de licitación se encuentra erróneamente fundamentado
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra, planos actualizados de obra terminada y especificaciones generales y particulares del proyecto ejecutivo.

Número de Obra

Descripción

2014300030213

Rehabilitación del Palacio Municipal, Acayucan, Ver.

- El proyecto ejecutivo carece de las especificaciones generales y particulares.
- Los convenios modificatorios no presentan endoso de fianza de cumplimiento.

Número de Obra

Descripción

2014300030229

Construcción de pavimento hidráulico y obra complementaria de la calle Lázaro Cárdenas entre Doroteo Arango y la Av. Ignacio Zaragoza de la Col. Revolución; en la localidad Acayucan.

- El proceso de licitación se encuentra erróneamente fundamentado
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra, planos actualizados de obra terminada y especificaciones generales y particulares del proyecto ejecutivo.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora de obra y pruebas de laboratorio.

Número de Obra

Descripción

2014300030230

Construcción de pavimento asfáltico y obra complementaria en el boulevard Miguel Alemán entre la carretera Costera del Golfo y la calle Francisco I. Madero de la colonia Miguel Alemán.

- El proceso de licitación se encuentra erróneamente fundamentado

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad por la Dependencia Normativa, números generadores de volúmenes de obra, planos actualizados de obra terminada y especificaciones generales y particulares del proyecto ejecutivo.
- El contrato de obra carece de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora y pruebas de laboratorio.
- El cierre administrativo carece de finiquito de obra.

Número de Obra

Descripción

2014300030251

Construcción de pavimento hidráulico y obra complementaria de la calle Benito Juárez ubicada entre las calles 20 de noviembre y Ramón Corona, de la colonia la Palma, en la Cabecera Municipal.

- El proceso de licitación se encuentra erróneamente fundamentado
- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra, planos actualizados de obra terminada y especificaciones generales y particulares del proyecto ejecutivo.
- La comprobación carece de números generadores de la estimación de obra número 2, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación de obra número 2 y reporte fotográfico de las estimaciones de obra números 2 y 3.
- El contrato de obra carece de análisis del factor de sobrecosto.

Observación Número: TM-003/2014/026 ADM

Descripción: Situación física de obra.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra

Descripción

2014300030229

Construcción de pavimento hidráulico y obra complementaria de la calle Lázaro Cárdenas entre Doroteo Arango y la Av. Ignacio Zaragoza de la Col. Revolución; en la localidad Acayucan.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de Obra

Descripción

2014300030251

Construcción de pavimento hidráulico y obra complementaria de la calle Benito Juárez ubicada entre las calles 20 de noviembre y Ramón Corona, de la colonia la Palma, en la Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, existen asentamientos en las terracerías, en el cadenamamiento 0+180.00.

PRÉSTAMO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300030121	Construcción de colector pluvial entre las calles Enrique Rebsamen y carretera Costera del Golfo, en la colonia Francisco Villa, en el Municipio de Acayucan, Ver.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, presenta conexiones domiciliarias en su trayectoria no contempladas en el proyecto.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 12

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-003/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-003/2014/002

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y Fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-003/2014/003

Elaborar el programa de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo FORTAMUNDF, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-003/2014/004

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-003/2014/005

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

Recomendación Número: RM-003/2014/006

Enterar de manera oportuna a la Instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-003/2014/007

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-003/2014/008

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora, toda la documentación, datos, libros e información justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria, para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-003/2014/009

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-003/2014/010

Se recomienda que a través de su Órgano de Control Interno, realice una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

Recomendación Número: RM-003/2014/011

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-003/2014/012

Llevar a cabo, previo análisis y autorización del Honorable Cabildo y con visto bueno del Titular del Órgano de Control Interno, una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación.

Recomendación Número: RM-003/2014/013

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del municipio.

Recomendación Número: RM-003/2014/014

Atender lo señalado en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, en lo correspondiente al cobro de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos.

Recomendación Número: RM-003/2014/015

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-003/2014/016

Implementar los mecanismos de control que permitan que en la elaboración y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, éstos se apeguen a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-003/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-003/2014/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-003/2014/003

Realizar los contratos de obra conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, conteniendo todas las obligaciones de las partes, realizando oportunamente las modificaciones mediante convenio y que cuenten con las fianzas necesarias que garanticen el anticipo otorgado, el cumplimiento al contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

Recomendación Número: RT-003/2014/004

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-003/2014/005

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-003/2014/006

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada; así como se coloque en el sitio el anuncio espectacular que especifique el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, el monto ejercido y el beneficio que aportará a la población.

Recomendación Número: RT-003/2014/007

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Acayucan, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Acayucan, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Acayucan, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS